



Expte. 15/19

**EXAMEN INFORME VALORACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS, DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN
OFERTAS ANORMALES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

PRESIDENTA:

Dña. Ana María Tudela García,
Vicesecretaria

VOCALES:

-Dña. A. Elena Viñegla Brinquis,
Interventora delegada de la Consejería de
Empresa, Industria y Portavocía.

ASESORA JURÍDICA:

-Dña. Nazaret Costa Nuño de la Rosa
Asesora Jurídica.

-Dña. Elena González Lezcano, Técnico
Consultor Asesor Energías Renovables.

SECRETARIO:

D. José Javier Ortiz Sandoval, Jefe del
Servicio Económico y de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 10 horas del día 26 de junio de 2020, en las dependencias de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para estudio del Informe justificativo de bajas anormales y propuesta de adjudicación en el expediente nº 15/19 relativo a la contratación del servicio **“REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

Se inicia el acto por la Presidenta de la Mesa, dando lectura al informe, solicitado tras acta de fecha 12 de junio de 2020, emitido por D. Miguel Ángel Pujante Murcia, Técnico Industrial de la Dirección General de Energía y Actividad Industria y Minera, de fecha 23 de junio de 2020, sobre el análisis de la justificación de las ofertas identificadas como anormalmente bajas y establecer el orden por el que se clasifican finalmente las ofertas, a la vista del informe de fecha 23 de junio de 2020.

Tras dar trámite de audiencia a las mismas, no presenta documentación justificativa la empresa Creara Consultores, S.L. quedando automáticamente excluida de la clasificación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado L del Anexo I del PCAP que rige la presente contratación, se identificaron las siguientes ofertas en situación de baja anormal:

1-Empresas cuya **oferta económica inferior en más de un 15 % a la media aritmética del conjunto de las ofertas** presentadas:





- BETTERGY, S.L. (lote 14)
- Applus Norcontrol, S.L.U (lotes 12, 14 y 16)
- Incosa, Investigación y Control de Calidad, S.A.(lotes 3, 4, 5, 6, 8 y 17);
- Lavola 1981, S.A.U (lotes 1, 2, 3, y 4)
- CETENMA (lotes 10 y 11)
- Regenera Levante, S.L.(lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 16)
- Auren Consultores SP, S.L.P. (Lotes 1 al 17)

2- La puntuación que le correspondía a las ofertas en el resto de los **criterios de adjudicación diferentes del precio (A+B1) es inferior al 25 % de la puntuación total establecida para éstos, es decir, la puntuación (A+B1) era inferior a 12,75 puntos:**

- Letter Ingenieros, SL (lotes 1 al 17)
- Creara Consultores, S.L (lotes 12, 14 y 16)
- Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U.(lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 12)
- SGS Tecnos, S.A. (lotes 3, 9, 12, 13, 16 y 17)

La mesa acuerda aprobar los informes, en los que se concluye que las empresas no han justificado satisfactoriamente las ofertas presentadas y por tanto acuerda **excluir de la licitación a las siguientes empresas en los lotes señalados, por los siguientes motivos, señalados en el informe:**

- Applus Norcontrol, S.L.U. (Lotes 12, 14 y 16), *las ofertas presentadas para estos lotes incumplen el artículo 28 del convenio colectivo sectorial vigente que le es de aplicación, relativo a la bonificación por antigüedad de los trabajadores en la empresa.*
- Incosa, Investigación y Control de Calidad, S.A. (Lotes 3, 4, 5, 8 y 17),
 - **lotes 3, 4 y 8** reitera en su oferta sin aporta justificación alguna en por lo que no ha justificado satisfactoriamente las ofertas presentadas a estos lotes.
 - **lotes 5 y 17**.; incumple el convenio colectivo sectorial vigente que le es de aplicación , *al ser el coste laboral de cada técnico indicado en la oferta inferior al derivado del convenio sectorial*
- Creara Consultores, S.L (lotes 12, 14 y 16), *no aporta justificación sobre dichas ofertas, por tanto no es posible valorar la viabilidad de dichas ofertas.*





-Lavola 1981, S.A.U (Lotes 3 y 4), *se considera que las ofertas no están suficientemente justificadas y además son incompletas.*

-CETENMA (Lotes 10 y 11)), *a la vista de la documentación presentada, se considera que las ofertas no están suficientemente justificadas y además son incompletas.*

-Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 6, 8, y 12), *la empresa se ratifica en las ofertas, sin aportar ningún documento ni información justificativa adicional.*

-Regenera Levante, S.L. (lotes 2, 6, y 7)

- **lotes 2 y 6**, *incumplen el artículo 30 del convenio colectivo sectorial vigente que le es de aplicación.*
- **lote 7** *la justificación es insuficiente e incompleta.*

Igualmente, se considera justificada su oferta y son viables y por tanto **la Mesa acuerda la admisión a la licitación a:**

-BETTERGY, S.L. (Lote 14)

-Incosa, Investigación y Control de Calidad, S.A. (Lote 6)

-Lavola 1981, S.A.U (Lotes 1 y 2)

-Regenera Levante, S.L. (Lotes 1, 3, 4 y 16)

-Auren Consultores SP, S.L.P. (Lotes 1 al 17)

Por último, se consideran viables, pero en ningún caso puede modificarse la puntuación otorgada en el criterio B1, teniendo en cuenta que la baja técnica se debió a una mera falta documental que no influye en la viabilidad de la oferta, de las siguientes empresas:

- Letter Ingenieros, SL (lotes 1 al 17).
- SGS Tecnos, S.A. (lotes 3, 9, 12, 13, 16 y 17).

En el Anexo II del Informe adjunto, se indica la puntuación final de cada proposición, destacando la que ha obtenido mayor puntuación en cada lote y aquellas que han sido excluidas

En el apartado 4 del Informe, se establece el orden por el que se clasifican las proposiciones presentadas, en cada uno de los lotes.





Como puede observarse en dicho apartado, la empresa Regenera Levante, S.L., ha obtenido la máxima puntuación en 9 lotes, por tanto se dan las circunstancias descritas en el apartado B (ofertas) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se podrá adjudicar a una misma empresa un máximo de 6 lotes, de conformidad con la clasificación establecida y a la vista de las preferencias en la adjudicación que Regenera Levante, S.L., manifestó en su oferta se **PROPONE** la siguiente **ADJUDICACIÓN** :

Lote nº	Empresa	CIF	Importe	IVA	TOTAL
1	Lavola 1981, S.A.U,	A58635269	32.481,48	8.634,32	41.115,80
2	Lavola 1981, S.A.U,	A58635269	32.376,33	8.606,37	40.982,70
3	Regenera Levante, S.L	B73492423	33.216,48	8.829,70	42.046,18
4	Regenera Levante, S.L	B73492423	35.707,36	9.491,83	45.199,19
5	Regenera Levante, S.L	B73492423	35.687,39	9.486,52	45.173,91
6	INCOSA, S.A.	A24036691	31.929,20	8.487,51	40.416,71
7	BETTERGY, S.L.	B93149870	38.812,41	10.317,22	49.129,63
8	Auren Consultores, SLP	B87352340	32.931,99	6.915,72	39.847,71
9	Auren Consultores, SLP	B87352340	26.871,47	5.643,00	32.514,47
10	Auren Consultores, SLP	B87352340	27.167,40	5.705,15	32.872,55
11	Regenera Levante, S.L	B73492423	34.085,44	9.060,69	43.146,13
12	Regenera Levante, S.L	B73492423	33.642,00	8.942,81	42.584,81
13	Applus Norcontrol, SLU	B15044357	21.794,52	5.793,48	27.588,00
14	BETTERGY, S.L	B93149870	27.528,01	7.317,57	34.845,58
15	Auren Consultores, SLP	B87352340	17.282,24	3.629,27	20.911,51
16	Regenera Levante, S.L	B73492423	29.776,35	7.915,23	37.691,58
17	Applus Norcontrol, SLU	B15044357	18.544,46	4.929,54	23.474,00

Por lo tanto la **Mesa de Contratación Acuerda**:

1.- Excluir las ofertas presentada por las empresas: Applus Norcontrol, S.L.U. (Lotes 12, 14 y 16); Incosa, Investigación y Control de Calidad, S.A. (Lotes 3, 4, 5, 8 y 17); Creara Consultores, S.L. (Lotes 12, 14 y 16); Lavola 1981, S.A.U (Lotes 3 y 4); CETENMA (Lotes 10 y 11); Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 6, 8, y 12) y Regenera Levante, S.L. (Lotes 2, 6 y 7), por los motivos anteriormente expuestos.

2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas: BETTERGY, S.L. (Lote 14); Letter Ingenieros, SL. (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17); Inconsa, Investigación y Control de Calidad, S.A. (Lote 6); Lavola 1981, S.A.U (Lotes 1 y 2); Regenera Levante, S.L. (Lotes 1, 3, 4 y 16); SGS Tecnos, S.A. (Lotes nº 2, 9,12, 13, 14 y 17) y Auren Consultores SP, S.L.P. (Lotes 1 al 17).



3.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de las siguientes empresas, al ser las oferta con mejor relación calidad precio y no estar incurso en baja anormal o desproporcionada, a las que se les requerirá la documentación prevista en el artículo 7.6 del PCAP.

-Lavola 1981, S.A.U: lotes 1 y 2.

-Regenera Levante, S.L: lotes 3, 4, 5, 11, 12 y 16

-INCOSA. Investigación y Control de Calidad, S.A: lote 6.

-BETTERGY, S.L.: lotes 7 y 14.

-AUREN CONSULTORES SP, SLP: lotes 8, 9, 10 y 15.

-APPLUS NORCONTROL, SLU: lotes 13 y 17.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta

Firmado electrónicamente por el Secretario de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta

LA PRESIDENTA

Fdo.-Ana María Tudela García.

EL SECRETARIO

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval.





ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

29/06/2020 13:28:56

TUDELA GARCIA, ANA Mª

29/06/2020 13:29:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e47b4d3-b9fb-4179-1e0b-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General